

PL 417
sobre 114
vence: 13/4/22

Usuario: DVARGAS

Despacho Presidencial

Área de Atención al Ciudadano y Trámite Documentario

23/03/22 - 10:50:27

Registro: 22-0007021

Clave: 3426

Nota: La recepción NO da conformidad al contenido

Consultas: www.gob.pe/presidencia

Teléfonos: (01) 311 3900 5980-5981



EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE DECLARA HÉROE DE LA INDEPENDENCIA DEL PERÚ A

PABLO BASILIO AUQUI HUAYTALLA

Artículo único. Declaración de Héroe de la Independencia del Perú

Se declara héroe de la independencia del Perú a Pablo Basilio Auqui Huaytalla, líder de los morochucos, en el marco de las conmemoraciones del Bicentenario de la Independencia del Perú y de la Batalla de Ayacucho, que selló la independencia del América Latina.

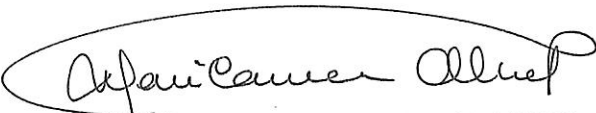
DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

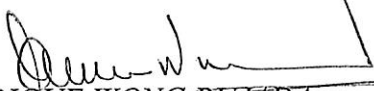
ÚNICA. Autoridades competentes

Los ministerios de Cultura, de Educación y de Defensa, así como los gobiernos regionales, los gobiernos locales y las instituciones educativas, en el marco de sus competencias, promueven el estudio y conocimiento; además desarrollan actividades de divulgación sobre el protagonismo de Pablo Basilio Auqui Huaytalla; y, la contribución de los morochucos y los Constantes Patriotas de Cangallo a la gesta emancipadora.

Comuníquese al señor Presidente de la República para su promulgación.

En Lima, a los veintidós días del mes de marzo de dos mil veintidós.


MARÍA DEL CARMEN ALVA PRIETO
Presidenta del Congreso de la República


ENRIQUE WONG PUJADA

Segundo Vicepresidente del Congreso de la República

AL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

